VIII. Atender a los contribuyentes y asesorarlos en el pago de sus obligaciones fiscales ante el Municipio;

IX. Autorizar los convenios con los contribuyentes para los pagos parciales de los impuestos, las contribuciones especiales y los derechos municipales;

X. Vigilar y ejecutar la oportuna y correcta aplicación del cobro persuasivo respecto de los ingresos propios que deba percibir el Municipio; **(Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025)**.

XI. Vigilar que los descuentos que se efectúen en los ingresos propios que deba percibir el municipio, se realicen de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas en vigor; **(Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025)**.

XII. Vigilar el exacto cumplimiento de las leyes fiscales y conocer de las reformas a las mismas, con el fin de considerarlas en la programación y proyección del ingreso; **(Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025)**.

XIII. Planear, organizar y estudiar las diversas fuentes de recursos del Municipio, para promover la captación de ingresos ordinarios y extraordinarios;

XIV. Proponer a la persona titular de la Tesorería Municipal las reformas a la Ley de Ingresos; **(Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025)**.

XV. Intervenir en la emisión, recepción y distribución de formas valoradas y ordenar su destrucción cuando queden fuera de uso; **(Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025)**.

XVI. Estudiar, asesorar y proponer incentivos en el pago de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, créditos fiscales o parafiscales municipales, con el propósito de procurar la pronta recaudación de los conceptos antes mencionados; **(Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025)**.

XVII. Recaudar las contribuciones y sus accesorios, así como los productos, aprovechamientos y demás ingresos que tenga derecho a percibir el Municipio, de acuerdo con la legislación aplicable; **(Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025)**.

XVIII. Vigilar la correcta operación, respecto de los mecanismos de cobro y puntos de recepción de los ingresos, que deba captar el Municipio. **(Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025)**.

XIX. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Tesorero Municipal. **(Fracción adicionada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025)**.

Artículo 40. Compete a la Subdirección de Catastro:

I. Atender a los contribuyentes y a los organismos que los agrupan, así como a las distintas dependencias Federales, Estatales y Municipales, en las consultas que planteen relacionados con

los impuestos predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

II. Apoyar a la Subdirección de Ingresos en la formulación de las proyecciones de ingresos por los impuestos predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, con el fin de estructurar el anteproyecto de la Ley de Ingresos;

III. Analizar los informes y estadísticas de los impuestos predial y traslación de dominio de bienes inmuebles, con el objeto de adoptar las debidas técnicas que procedan cuando se observen desviaciones a las previsiones efectuadas; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

IV. Analizar los reportes comparativos de ingresos concernientes a los impuestos predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, a fin de tomar medidas que procedan, para mantener la recaudación dentro de los niveles previstos;

V. Diseñar programas para llevar a cabo trabajos de recalificación catastral tendentes a mantener actualizada la base para el cálculo del impuesto predial y presentarlos al Tesorero Municipal para su autorización;

VI. Coadyuvar con la Subdirección de Ingresos, previa autorización de la persona titular de la Tesorería Municipal, en la implementación de acciones encaminadas a la actualización de la base de contribuyentes del impuesto predial; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VII. Proponer a la persona titular de la Tesorería Municipal las modificaciones a las tablas de valores para la tierra o el suelo y para la construcción, de conformidad con lo que al efecto establecen las **disposiciones** legales aplicables; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VIII. Integrar y administrar a través del área encargada del Sistema de Información Geográfica Municipal los datos que se generan en la Tesorería Municipal; **(Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

IX. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Tesorero Municipal. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

Artículo 41. Compete a la Subdirección de Egresos:

I. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, y someterlo a la consideración de la persona titular de la Tesorería.

Se deberá garantizar que el recurso destinado a los programas que promuevan la perspectiva de género sea progresivo, por lo que no podrá ser reducido con respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior.
(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 464, de fecha 25 de agosto de 2025).

II. Vigilar la administración y aplicación del Presupuesto Anual de Egresos autorizados;